

0257035
0263610



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Firmado digitalmente
por: Sistema
Administración
de Causas



No cargo electrónico

CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: DE ELIAS BOQUÉ, María José - PROSECRETARIO/A LETRADO; OLCESE, Andrés - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, y obra en el sistema SAC Exped. Nro 13862232 MANCINI RICARDO JAVIER C/ BASUALDO, MARTA TERESA - OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.1a - CARLOS PAZ. CARLOS PAZ. 13/08/2025

EXPEDIENTE SAC: 13862232 - MANCINI, RICARDO JAVIER C/ BASUALDO, MARTA TERESA - EJECUCION PRENDARIA

08 SET. 2025

Sr. Director
Oficiales de Justicia
Poder Judicial de Córdoba
S _____ - ---- _ / _____ D

COMBA

En los autos caratulados "**MANCINI, RICARDO JAVIER C/ BASUALDO, MARTA TERESA - EJECUCION PRENDARIA - Expte. número 13862232**", que se tramitan en esta OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.1a - CARLOS PAZ; se ha resuelto enviar el presente oficio a fin de solicitarle se constituya en el domicilio sito en calle **Diagonal ICA N° 628 (B° General Bustos) de la ciudad de Córdoba** y proceda a secuestrar el automotor prendado, que se describe como: marca VOLKSWAGEN, modelo NIVUS 170 TSI MT, inscripto bajo el dominio **AF 442 WA** a nombre de la demandada Marta Teresa Basualdo DNI 14.046.564.

Se hace saber al Sr. Oficial de Justicia, que se encuentra autorizado a realizar el procedimiento en días y horas inhábiles (Lunes a sábados desde las 08:00 hasta las 22:00 hs.), inclusive en la vía pública, con auxilio de la fuerza pública y facultad de allanar el domicilio, si fuere menester. Asimismo, deberá dejar expresa constancia de las condiciones en que se encontrare el bien a secuestrar e individualizará las piezas identificables.

Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente oficio el Dr. Tiago Borioni y/o la persona que él designe, quien deberá designar depositario judicial del bien secuestrado y fijar domicilio de guarda a tal efecto.

Diligenciado que sea el presente, se servirá devolverlo con lo actuado por la misma vía de su recepción.

Saludo a Ud. atentamente.

El presente oficio ha sido generado electrónicamente según AR 1494/2018. Para registrar la correspondiente respuesta a este oficio ordenado por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, ingrese al sitio www.justiciacordoba.gov.ar. siga el procedimiento allí indicado y la respuesta quedará automáticamente incorporada a Sistema SAC.-



GUSTAVO ROMO
Oficial d
Firma: 2025.06.12

Texto Firmado digitalmente por:

DE ELIAS BOQUE Maria Jose

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2025.06.12

OLCESE Andres

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2025.06.12

Autorizo al diligenciamiento del presente oficio al martillero Judicial Cesar Augusto Comba MP 01-1782. DOY FE



1-1782

Comprobante de Pago



JUSTICIA CÓRDOBA

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

257035
08/9/25

08
SEPTIEMBRE
2025

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tasa de Justicia

www.justiciacordoba.gob.ar (<https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/index.aspx>)

tasjus-cba@justiciacordoba.gov.ar

Contribuyente: Ricardo Javier Mancini

Estado: Pagado

Fecha de pago: 09/09/2025



Nro. de Boleta	Concepto	Importe
8160277	Conceptos de Tasa de Justicia	ARS 57.999,70
	Arancel por Medio de Pago	ARS 566,92

Detalle medio de pago	Número medio de pago	Cod. Aut.	Total
VISA DEBIT BUSINESS	XXXXX8916	218425	ARS 58.566,62
Total			ARS 58.566,62

Sr Contribuyente:

Para pagos con Debin: Informamos que en tu resumen de cuenta verás el débito correspondiente al ID de Debin informado.

Para pagos con TC/TD: Informamos que en tu resumen de cuenta o de tarjeta verás discriminado lo correspondiente a Tasa de Justicia y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.

La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).-

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-

Procesado por Pay per TIC S.A. para la recaudación realizada por BANCOR, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.



PARA EL EXPEDIENTE

Comprobante de Pago



JUSTICIA CÓRDOBA
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tasa de Justicia

www.justiciacordoba.gob.ar (<https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/index.aspx>)

tasjus-cba@justiciacordoba.gob.ar

Contribuyente: Ricardo Javier Mancini**Estado:** Pagado**Fecha de pago:** 09/09/2025

Nro de Boleta	Concepto	Importe
8160277	Conceptos de Tasa de Justicia	ARS 57.909,70
	Arancel por Medio de Pago	ARS 566,92

Detalle medio de pago	Número medio de pago	Cod. Aut.	Total
VISA DEBIT BUSINESS	XXXXX8916	218425	ARS 58.566,62
		Total	ARS 58.566,62

Sr Contribuyente:

Para pagos con Debin: Informamos que en tu resumen de cuenta verás el débito correspondiente al ID de Debin informado.

Para pagos con TC/TD: Informamos que en tu resumen de cuenta o de tarjeta verás discriminado lo correspondiente a Tasa de Justicia y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.

La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).

Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.

Procesado por Pay per TIC S.A. para la recaudación realizada por BANCOR, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y/o Colegio de Abogados y/o Caja de Previsión Social de Abogados.



PARA EL CONTRIBUYENTE



JUSTICIA CÓRDOBA
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

257035
08/9/25

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Tasa de Justicia
www.justiciacordoba.gob.ar
tasjus-cba@justiciacordoba.gov.ar

Nro. Expediente: 13862232

Carátula: MANCINI, RICARDO JAVIER C/ BASUALDO, MARTA TERESA - EJECUCION PRENDARIA

Tipo de Concepto: Oficiales de Justicia

Contribuyente: Mancini, Ricardo Javier

Letrado/s: BORIONI, TIAGO (Mat. 1-43740);



08160277

Nro.
Comprobante

Concepto	Cantidad	Fecha	Monte	Intereses	Total
Arancel EXTRAORDINARIO en día u hora inhabil, dentro y fuera del ejido	1,00	12/09/2025	43499,70	0,00	43499,70
Arancel URGENTE - ADICIONAL p/km fuera ejido (c/Km)	40,00	12/09/2025	14500,00	0,00	14500,00

Fecha Vencimiento: 12/09/2025

TOTAL: 57999,70

Sr. Contribuyente:

Este cedulón caduca el día de vencimiento indicado.- Para ser abonado con posterioridad a esa fecha deberá imprimirse nuevamente.-
La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).-
Los pagos pueden realizarse en cualquier sucursal del Banco Provincia de Córdoba S.A.
Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-

PARA EL EXPEDIENTE

Nro. Expediente: 13862232

Carátula: MANCINI, RICARDO JAVIER C/ BASUALDO, MARTA TERESA - EJECUCION PRENDARIA

Tipo de Concepto: Oficiales de Justicia

Contribuyente: Mancini, Ricardo Javier

Letrado/s: BORIONI, TIAGO (Mat. 1-43740);



08160277

Nro.
Comprobante

Concepto	Cantidad	Fecha	Monte	Intereses	Total
Arancel EXTRAORDINARIO en día u hora inhabil, dentro y fuera del ejido	1,00	12/09/2025	43499,70	0,00	43499,70
Arancel URGENTE - ADICIONAL p/km fuera ejido (c/Km)	40,00	12/09/2025	14500,00	0,00	14500,00

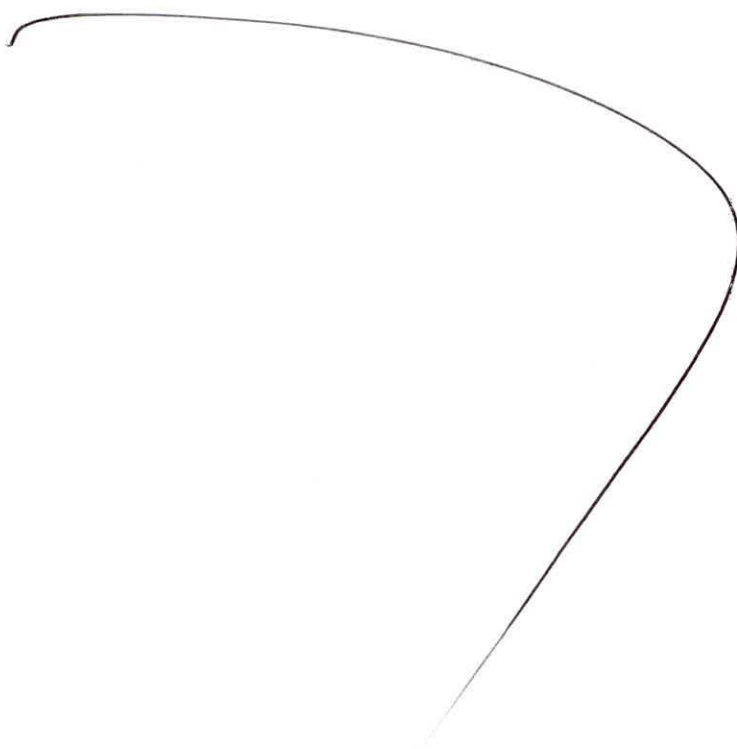
Fecha Vencimiento: 12/09/2025

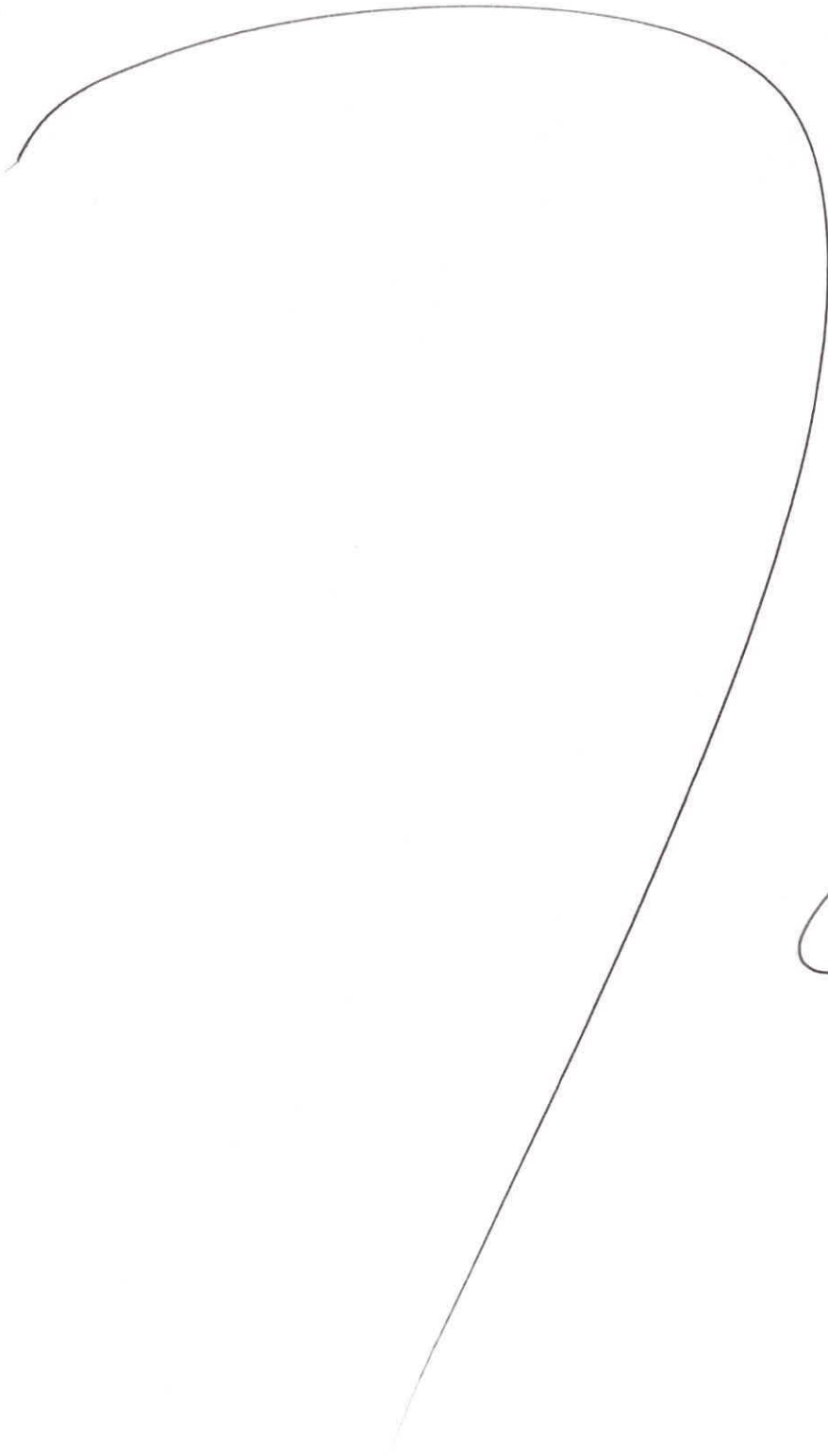
TOTAL: 57999,70

Sr. Contribuyente:

Este cedulón caduca el día de vencimiento indicado.- Para ser abonado con posterioridad a esa fecha deberá imprimirse nuevamente.-
La falta de pago en término de la Tasa de Justicia genera la obligación de abonar intereses por mora (Art.295 Código Tributario Provincial).-
Los pagos pueden realizarse en cualquier sucursal del Banco Provincia de Córdoba S.A.
Este comprobante debe ser acreditado en el juzgado o dependencia correspondiente bajo pena de no tenerse por abonado.-

PARA EL CONTRIBUYENTE





[Handwritten signature]
IVO ROMA
Official of
Tribunal

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

EXPTE. 13862232

En TANTI....., siendo las 12⁴⁰ hs. del día SEIS del mes de SEPTIEMBRE.....del año DOS MIL VEINTICINCO, atento lo ordenado en el mandamiento precedente, acompañado por EL MARTILLERO SR. CESAR AUGUSTO COMBA M.P. 01-1782

.....me constituí con las formalidades de ley en LA VÍA PÚBLICA - RUTA 28 ENTRE ITALIA Y ESPAÑA

.....donde procedí a "SECUESTRAR" el vehículo descrito en el mandamiento precedente cuyo dominio y demás datos son coincidentes con el mandamiento NO VERIFICANDO EN ESTE ACTO LOS NÚMEROS DE MOTOR Y CHASIS, CUADRO Y/O CARROCERÍA, designando "DEPOSITARIO" del mismo a MARTILLERO COMBA.

.....quién acepta el cargo con las obligaciones y responsabilidades de ley, manifestando que a los fines de la "GUARDA", dicho vehículo será trasladado al domicilio de LOS GIGANTES N° 565 - VILLA CARLOS PAZ.

Para el diligenciamiento del presente se contó con la colaboración de.....

El/la SR. FERNANDO EUGENIO MASSANI BASOARDO.....previamente haber retirado todos los efectos personales, hace entrega de: LLAVES, CEDULA Y MANOS.

recibiendo copia del mandamiento y acta en este acto. Hago constar que el vehículo secuestrado tiene los siguientes detalles: COLOR BLANCO EN BUEN ESTADO - PARAGOLPES CON SALTADORAS Y TRAYONES - DETALLES DE USO - INTERIOR EN BUEN ESTADO - EQUIPAMIENTO DE FABRICA - CON 76138 KM.

Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los intervinientes por ante mí, OFICIAL DE JUSTICIA, DOY FE. -

GALLARDO
Justicia
V. Carlos Paz

[Firma]
M.P. 01-1782

[Firma]
Massani Fernando
32772926

[Firma]
GUSTAVO ROMAN GALLARDO
OFICIAL DE JUSTICIA
TRIBUNALES V. CARLOS PAZ



[Handwritten signature]
STAN ROMANG
Oficial de Pa
Amador - 1980

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

EXPTE:13862232

TRANSCRIPCIÓN DE ACTA

En TANTI, siendo las 12,40hs. del día SAB ADO SEIS del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO, atento lo ordenado en el mandamiento precedente, acompañado por EL MARTILLERO SR. CESAR AUGUSTO COMBA M.P.01-1782 me constituí con las formalidades de ley en LA VIA PUBLICA – RUTA 28 ENTRE ITALIA Y ESPAÑA donde procedí a "SECUESTRAR" el vehículo descrito en el mandamiento precedente cuyo dominio y demás datos son coincidentes con el mandamiento NO VERIFICANDO EN ESTE ACTO LOS NÚMEROS DE MOTOR Y CHASIS, CUADRO Y/O CARROCERÍA, designando "DEPOSITARIO" del mismo al MARTILLERO COMBA quién acepta el cargo con las obligaciones y responsabilidades de ley, manifestando que a los fines de la "GUARDA", dicho vehículo será trasladado al domicilio de LOS GIGANTES N° 565 – VILLA CARLOS PAZ. Para el diligenciamiento del presente se contó con la colaboración de
EI SR. FERNANDO EMMANUEL MASSARI BASUALDO previamente haber retirado todos los efectos personales, hace entrega de: 2 LLAVES, CEDULA Y MANUALES recibiendo copia del mandamiento y acta en este acto. Hago constar que el vehículo secuestrado tiene los siguientes detalles: COLOR BLANCO EN BUEN ESTADO – PARAGOLPES CON SALTADURAS Y RAYONES – DETALLES DE USO – INTERIOR EN BUEN ESTADO – EQUIPAMIENTO DE FABRICA – CON 76.138KM. Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los intervinientes por ante mí, OFICIAL DE JUSTICIA, DOY FE. -


GUSTAVO ROMAN GALLARDO
Oficial de Justicia
Tribunal: Villa Carlos Paz


MASSARI
Firma
Villa Carlos Paz

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY